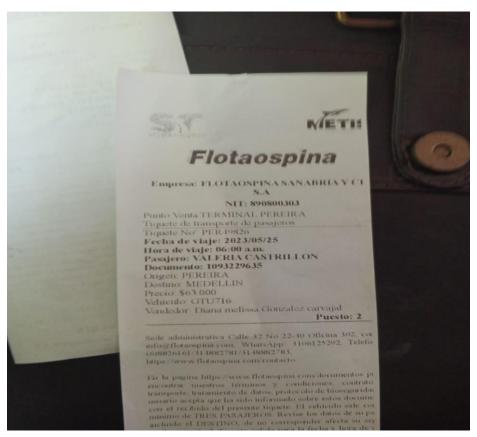


# JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

#### **CONSTANCIA:**

Este Despacho para efectos del tramite de la audiencia prevista para el día de hoy 25 de mayo de 2023, implemente como ayuda tecnológica un grupo por WhatsApp con las partes intervinientes y que en su oportunidad suministraron sus números de celular.

En el día de hoy veinticinco de los corrientes, a través del grupo de WhatsApp la Dra. VALERIA CASTRILLON MARIN, apoderada del Hogar casa de la Providencia, informa al Despacho su imposibilidad de asistir a la audiencia por presentar un problema familiar que la obligan viajar a la ciudad de Medellín de manera inmediata, lo que a su vez le impide encontrar un profesional del derecho para que la sustituya con la premura del caso, solicitando el aplazamiento de la audiencia y se fije nueva fecha. Como prueba sumaria, aporta tiquete de la empresa de transporte FLOTA OSPINA, pasajero: VALERIA CASTRILLON. - Documento: 1093229635 PEREIRA – MEDELLIN fecha 2023/05/25,



Igualmente, las demás partes intervinientes Dres. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA y DIEGO ECHEVERRI MOSQUERA, no se opusiera al aplazamiento de la audiencia, sino que la apoyaron y vía grupo de WhatsApp acordaron como fecha para continuar el jueves de 6 julio hogaño.

A DESPACHO.

JOSÉ ARMANDO CORTES GIRALDO

Secretario



## JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Sevilla, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 458
RADICADO	2019-00145-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
	INSTANCIA.
DEMANDANTE	LUZ ADRIANA OVALLOS RIAÑO
DEMANDADOS	ICBF -HOGAR CASA DE LA PROVIDENCIA
ASUNTO	AUTO SUSPENDE Y PROGRAMA FECHA
	AUDIENCIA ART. 80 CPT

#### **CONSIDERACIONES**

Con atención a la constancia que antecede y ante la imposibilidad de presentarse a la audiencia la profesional del derecho Dra. VALERIA CASTRILLON MARIN por calamidad doméstica y dada la aceptabilidad de las demás partes intervinientes para suspender la audiencia del día de hoy veinticinco de los corrientes, así se dispondrá y consecuencialmente se reprograma la audiencia de común acuerdo con las partes. Como quiera que no se observa en el proceso gestión ni resultado de la calificación de pérdida de capacidad laboral ni de estado de invalidez por activa, ante su EPS, se requiere oficiar directamente por Secretaría, y que tal parte exponga si ha obtenido alguna información al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

## RESUELVE

**PRIMERO**: **REPROGRAMAR** la audiencia prefijada para el día de 25 de mayo de 2023, de conformidad con lo anotado en líneas precedentes.

SEGUNDO: FIJAR la fecha del día JUEVES SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) HORA: 9:30 AM, para continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento en esta instancia.

Comuníquese la nueva fecha a las partes a través de los correos electrónicos registrados en el expediente y por el grupo de WhatsApp que soporta tecnológica y alternativamente.

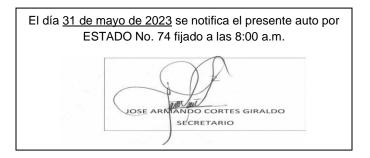
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez



# JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA



Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac9019e4d25af70ef443a6b40792f207235d1596d98f1d5ed655963b7d6f35a9

Documento generado en 30/05/2023 10:36:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica